



**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
**Resolución Gerencial N° 107-2022-GI-MPS**

Chimbote, 04 de mayo del 2022

**VISTO. –**

El Informe Nro. 816-2022-SGOP-GI-MPS de fecha 04 MAY 2022 de la Subgerencia de Obras Públicas y el Informe Nro. 364-2022-SGPyET-GI-MPS de fecha 03 MAY 2022 de la Subgerencia de Proyectos y Estudios Técnicos sobre Carta Nro. 087-2022-LAT/RC/CI/MPS, signado con expediente administrativo Nro. 14575 de fecha 22 ABR 2022, mediante la cual, el supervisor de obra remite expediente técnico de prestación adicional con deductivo vinculante Nro. 01 de la obra **“Mejoramiento y ampliación de la capacidad operativa del servicio de equipo mecánico en el taller de la Municipalidad Provincial Del Santa del distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash”** y el informe de conformidad del mencionado expediente técnico elaborado por el supervisor de obra, de conformidad con el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y,

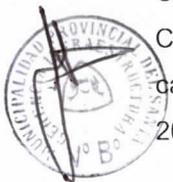
Página | 1

**CONSIDERANDO. –**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nro. 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, a través de la inversión pública, privada y con participación de la ciudadanía.

Qué, con fecha 06 AGS 2021, se suscribió Contrato Nro. 029-2021-GM-MPS para ejecutar obra **“Mejoramiento y Ampliación de la capacidad operativa del servicio de equipo mecánico en el Taller Municipal de la Municipalidad Provincial Del Santa, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash – II Etapa”** con OB Ingenieros Contratistas S.R.L, por el monto de s/. 8,506,713.33 incluido IGV, en el plazo de 180 días calendario, cuyo inicio de plazo, según lo informado por el supervisor de obra, fue el día 02 SET 2021 y prevé su término el día el 01 MAR 2022.



Qué, con fecha 12 ABR 2022, mediante Asiento 817, en el cuaderno digital de obra



**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
**Resolución Gerencial N° 107-2022-GI-MPS**

“Mejoramiento y Ampliación de la capacidad operativa del servicio de equipo mecánico en el Taller Municipal de la Municipalidad Provincial Del Santa, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash – II Etapa”, el residente de obra anota la necesidad de ejecutar metas no contempladas en el expediente técnico contractuales, tales como: i) construcción de pavimento rígido en área de talleres, ii) construcción de rampas para lavado vehicular, iii) construcción de rejilla metálica para drenaje en área de lavado vehicular, iv) construcción de zanjas para mantenimiento de vehículos y maquinarias a petición del área usuaria, v) construcción de cisterna para captación de aguas provenientes al drenaje pluvial, vi) reubicación de luminarias tipo braquet en pórtico de ingreso a zona de talleres, vii) instalación de postes de concreto armado y luminarias en áreas de estacionamiento y patio de maniobra, asimismo, precisan que el adicional generará deductivo vinculante en obra.

Página | 2

Qué, con fecha 13 ABR 2022, mediante Carta Nro. 085-2022-LAT/RC/CI/MPS, signado con expediente administrativo Nro. 13560, el supervisor de obra “**Mejoramiento y Ampliación de la capacidad operativa del servicio de equipo mecánico en el Taller Municipal de la Municipalidad Provincial Del Santa, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash – II Etapa**” ratifica ante la Entidad que la ejecución de prestaciones adicionales se justifica por deficiencias halladas en el expediente técnico de obra, asimismo, la opinión del supervisor de obra es que ha verificado el expediente técnico en la etapa de revisión, los planos y ratifica la necesidad de ejecutar prestaciones adicionales porque son necesarias para que las metas alcancen su finalidad y funcionalidad.

Qué, el anexo de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado define que la prestación adicional de obra es aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional. El artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a la solución técnica que se plantea como prestación adicional menor al 15% del monto contractual, prescribe lo siguiente:

*Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)*

*(...) 205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación*





**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
**Resolución Gerencial N° 107-2022-GI-MPS**

adicional (...)

205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.

205.5 De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstos en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, el cual es remitido a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra.

205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra (...)

205.7. A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente (...)

Asimismo, la Opinión Nro. 038-2021-DTN ha establecido que “la elaboración del expediente técnico del adicional de obra es una condición indispensable para que sea posible ejecutar la prestación adicional de obra, pues contiene el conjunto de documentos de ingeniería en el que se describen sus características técnicas”, el mismo que, de conformidad con el artículo 205° del RLCE, debe ser elaborado por el contratista a cargo de la ejecución de obra.

Qué, con fecha 19 ABR 2022, mediante Carta Nro. 043-2022/GG/EIBL, el ejecutor de obra **“Mejoramiento y Ampliación de la capacidad operativa del servicio de equipo mecánico en el Taller Municipal de la Municipalidad Provincial Del Santa, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash – II Etapa”** remite el expediente técnico de adicional con deductivo de obra Nro. 01 que comprende deducir construcción de 172.36 m<sup>2</sup> de vereda con resistencia de FC=175 Kg/cm<sup>2</sup> e=0.10m que fue considerado en el ingreso principal de vehículos livianos y pesados en la Av. Pardo, construcción de 1005.88 m<sup>2</sup> de piso de concreto simple e=0.10m con resistencia de fc=175 Kg/cm<sup>2</sup> el cual se proyectó en el área de talleres, colocación de 13 salidas tipo braquete en pared que se consideraron en el área de estacionamiento 01 y 02





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

### Resolución Gerencial N° 107-2022-GI-MPS

sin contemplar el elemento de soporte o fijación, colocación de 11.36 m<sup>2</sup> de imprimación con MC-30 y carpeta asfáltica en caliente  $e=0.05m$  debido a que en dicha área se construirá la cisterna de almacenamiento de las aguas pluviales, que se costea en s/ 153,549.82 Soles que equivale a 1.81% del monto contractual; y, comprende adicionar la construcción de cinco (05) zanjas en el área de soldadura, hidráulica, eléctrica y motores, construcción de 02 rampas de concreto armado, construcción de 14.90 metros lineales de canaleta con concreto simple y rejilla metálica en la zona de lavado vehicular, construcción de pavimento rígido de concreto con sistema de transferencias de cargas mediante juntas transversales y juntas longitudinales en el ingreso vehicular principal al taller municipal, área de desinfección de vehículos livianos y pesados, reubicación de 13 salidas tipo braquete al pórtico de ingreso del área de talleres, instalación de 03 postes de concreto de 12m con 04 luminarias en estacionamiento 01 y 02, y construcción de cisterna con capacidad de almacenaje de 10 m<sup>3</sup>, por el costo de inversión de s/ 475,516.46 Soles que equivale a 5.59% del monto contractual. La estructura de costos del adicional y deductivo vinculante Nro. 01 de obra “**Mejoramiento y Ampliación de la capacidad operativa del servicio de equipo mecánico en el Taller Municipal de la Municipalidad Provincial Del Santa, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash – II Etapa**”, es la siguiente:

Página | 4

DEDUCTIVO VINCULANTE Nro. 01		ADICIONAL Nro. 01	
DESCRIPCIÓN	COSTO (S/)	DESCRIPCIÓN	COSTO (S/)
ARQUITECTURA :	8,835.17	ESTRUCTURAS :	288,525.33
INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS :	920.40	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS :	14,982.64
CERCO PERIMÉTRICO :	100,454.47	ARQUITECTURA :	20,488.37
ESTRUCTURAS :	442.14	CISTERNA :	18,673.77
<b>COSTO DIRECTO :</b>	<b>110,652.18</b>	<b>COSTO DIRECTO :</b>	<b>342,670.11</b>
GASTOS GENERALES (10 %) :	11,065.22	GASTOS GENERALES (10%) :	34,267.01
UTILIDAD (7.6000004 %) :	8,409.57	UTILIDAD (7.6000004%) :	26,042.93
<b>SUB TOTAL :</b>	<b>153,549.82</b>	<b>SUBTOTAL :</b>	<b>402,980.05</b>
IGV (18%) :	39,891.32	IGV (18 %) :	72,536.41
<b>COSTO A DEDUCIR :</b>	<b>261,509.74</b>	<b>COSTO DE INVERSIÓN :</b>	<b>475,516.46</b>

Qué, con fecha 22 ABR 2022, mediante Carta Nro. 087-2022-LAT/RC/CI/MPS, signado con expediente administrativo Nro. 14575, el consultor de obra que elaboró el expediente técnico contractual de obra “**Mejoramiento y Ampliación de la capacidad operativa del servicio de equipo mecánico en el Taller Municipal de la Municipalidad Provincial Del Santa, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash – II Etapa**” concluye manifestando que el expediente técnico de prestación adicional se ha presentado según la normas estipulada





**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
**Resolución Gerencial N° 107-2022-GI-MPS**

en el artículo 205° del RLCE, que la necesidad de la prestación adicional ha sido ratificada, que el presupuesto adicional asciende a s/ 475,516.46 Soles y el deductivo vinculante a s/ 153,549.82 Soles lo cual incide en el monto contratado en 3.78%, es decir, es menor al 15% del monto contratado, que ha verificado la necesidad de los adicionales propuestos, y que, finalmente, emite su conformidad al expediente técnico de prestación adicional con deductivo vinculante Nro. 01 elaborado por el ejecutor de obra el cual tiene como plazo de ejecución 45 días calendario. Página | 5

Qué, con fecha 03 MAY 2022, mediante Informe Nro. 364-2022-SGPyET-GI-MPS, la Subgerencia de Proyectos y Estudios Técnicos revisa el expediente técnico de prestación adicional con deductivo vinculante Nro. 01 de obra **“Mejoramiento y Ampliación de la capacidad operativa del servicio de equipo mecánico en el Taller Municipal de la Municipalidad Provincial Del Santa, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash – II Etapa”** informa que el consultor – Consorcio NELLA – que elaboró el expediente técnico contractual emite opinión favorable para la ejecución en el bloque 6, sin embargo, respecto a la construcción de cisterna e iluminación no emite opinión favorable, por lo cual, respecto a la cisterna y la iluminación, la Subgerencia de Proyectos y Estudios Técnicos, emite opinión favorable.

Qué, estando a la delegación de facultades del Despacho de Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía Nro. 212-2021-A/MPS de fecha 13 ABR 2021, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite la emisión de resoluciones gerenciales,

## **SE RESUELVE. –**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** expediente técnico de prestación adicional Nro. 01 de obra **“Mejoramiento y Ampliación de la capacidad operativa del servicio de equipo mecánico en el Taller Municipal de la Municipalidad Provincial Del Santa, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash – II Etapa”** para ser ejecutado en el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, por el costo de s/ 475,516.46 (Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Dieciséis con 46/100 Soles), bajo sistema de contratación de suma alzada.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR** expediente técnico de deductivo vinculante Nro. 01 de obra **“Mejoramiento y Ampliación de la capacidad operativa del servicio de equipo mecánico en el Taller Municipal de la Municipalidad Provincial Del Santa, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash – II Etapa”** por el costo de s/ 153,549.82 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 82/100 Soles).





**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
**Resolución Gerencial N° 107-2022-GI-MPS**

**ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR** que la incidencia del adicional con deductivo vinculante Nro. 01 de la obra “Mejoramiento y Ampliación de la capacidad operativa del servicio de equipo mecánico en el Taller Municipal de la Municipalidad Provincial Del Santa, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash – II Etapa” respecto al monto contractual es de 3.78%, por lo cual, demanda incremento presupuestal de s/ 321,966.64 (Trescientos Veintiuno Mil Novecientos Sesenta y Seis con 64/100 Soles). Página | 6

**ARTÍCULO TERCERO. – ORDENAR** a las subgerencias de Proyectos y Estudios Técnicos, visar y custodiar este documento de aprobación y un (01) juego de este expediente técnico de prestación adicional con deductivo vinculante Nro. 01 de obra “Mejoramiento y Ampliación de la capacidad operativa del servicio de equipo mecánico en el Taller Municipal de la Municipalidad Provincial Del Santa, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash – II Etapa”

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR** la presente resolución para conocimiento, custodia y atención; y, **DISPONER** publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

C.c.  
SGOP  
SGPyET  
GITIC  
Arch.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
  
*Ing. Jesús Rodríguez Fuentes*  
GERENTE